



Intendencia Municipal de Montevideo

En la ciudad de Montevideo, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, FOR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Director General del Departamento de Hacienda, Cr. Elbio Scarone, y FOR OTRA PARTE la Facultad de Ingeniería, representada por el Decano Ing. Luis Alberto Abete convienen en:

PRIMERO: La Intendencia Municipal de Montevideo y la Facultad de Ingeniería ponen en funcionamiento un régimen de becas para estudiantes de esta Facultad. Los becarios se desempeñarán en tareas de realización de estudios para la elaboración del Catastro Municipal, bajo la supervisión de la Comisión de Informatización y Catastro existente en la Intendencia Municipal.

SEGUNDO: La Facultad de Ingeniería convocará a estudiantes interesados en ser beneficiarios del régimen de becas, quienes deberán cumplir con los requisitos que la referida Comisión de Informatización y Catastro previamente comunicará a aquella Facultad. La beca tendrá una duración de seis meses, pudiendo las partes optar por su renovación por otro período de igual duración.

TERCERO: Los becarios cumplirán su actividad en un régimen de seis horas diarias. La dotación mensual de la beca será equivalente al sueldo base nominal de un funcionario de la Categoría Docente, Grado 1 con veinte horas semanales de labor. Dicha dotación será abonada en forma directa a los becarios, por el Servicio de Tesorería de la Intendencia Municipal de Montevideo.

CUARTO: Los estudiantes becarios no tendrán derecho a licencias de ninguna naturaleza, salvo las de orden médico, que deberán justificar ante la Comisión de Informatización y Catastro con certificación médica expedida por los servicios universitarios de salud.

QUINTO: Créase una Comisión Mixta integrada por un representante de la Facultad de Ingeniería y otro de la Comisión de Informatización y Catastro de la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos de la instrumentación del presente Convenio, pudiendo decidir todas las cuestiones concernientes a la prosecución del mismo.

SEXTO: Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.

DD173-91. (1)

Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento de Hacienda
Dirección General de Catastro
Comisión de Informatización y Catastro

5
(cncw)